



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión. (2013060222)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2012 Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
(MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

En Madrid, a 27 de diciembre de 2012.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que les otorga el artículo 6.1 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su disposición adicional decimotercera, y el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actúa en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. Antonio Fernández Fernández, Consejero de Economía y Hacienda, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2011 de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio de 2011), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución de delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 29 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002 y facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Gobierno de Extremadura de fecha 4 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interviniente por parte de la Administración General del Estado actúa conforme con las atribuciones que el confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EXPONEN

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.



Con este propósito, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 contempla un crédito con una dotación de 20 millones de euros, en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura",

Por lo expuesto, ambas partes consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Objeto.

Este Convenio regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 20 millones de euros con el fin de financiar los proyectos que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cláusula 2. Actuaciones Financiadas.

A efectos del presente Convenio, se consideran financiadas las siguientes inversiones de la Comunidad Autónoma de Extremadura pagadas o propuestas al pago con cargo a su presupuesto de gastos en el año 2012, mediante la certificación que se incorpora en el anexo, y conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE 2012
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.532.505,62
PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	4.981.814,90
INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	6.621.858,68
SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.204.359,87
TOTAL INVERSIONES	20.340.539,07

Cláusula 3. Aportación de la Administración General del Estado y libramiento de la consignación presupuestaria.

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2012, la cantidad de 20 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, aprobados por la Ley 2/2012, de 29 de junio.

Cláusula 3. Consideración de la aportación de la AGE.

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones



complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este Convenio se considerará a cuenta de las indicadas asignaciones.

Cláusula 4. Compatibilidad con otras subvenciones.

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cláusula 5. Control financiero.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

Cláusula 6. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

Cláusula 7. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula 8. Periodo de vigencia.

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a 27 de diciembre de 2012.

El Secretario de Estado de
Administraciones Públicas del
Ministerio de Economía y Hacienda.
(PD ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio),
ANTONIO GERMÁN BETETA BARREDA

El Consejero de Economía y Hacienda
de la Comunidad Autónoma de Extremadura
(PD Resolución de 29 de julio de 2011),
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

**ANEXO****CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS O PROPUESTOS
EL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON CARGO A SU
PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL AÑO 2012 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**

Don Eduardo Delgado Pérez, como Interventor General de Junta de Extremadura, de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad a treinta de noviembre de 2012

CERTIFICA:

Que a fecha actual, con cargo al presupuesto de gastos de 2012 de esta Comunidad Autónoma se han satisfecho o propuesto el pago de las siguientes inversiones que cumplen los requisitos previstos en la cláusula 2 del presente convenio:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE 2012
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.532.505,62
PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	4.981.814,90
INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	6.621.858,68
SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.204.359,87
TOTAL INVERSIONES	20.340.539,07

Extiendo este certificado a los efectos oportunos, en Mérida, siete de diciembre de dos mil doce.

El Interventor General de la Junta de Extremadura,
EDUARDO DELGADO PÉREZ

• • •

